

"AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACIÓN DE LOS GLACIARES"  
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00216 -2025-A/MPMN**

Moquegua, **19 JUN. 2025**

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 774 -2025/GAJ/GM/MPMN, Proveldo N° 5008-GPP/GM/MPMN, Informe N° 0394-2025-SPPPR/GPP/GM/MPMN, Carta N° 015-2025-ADVF, Oficio N° 000614-2025-CEPLAN-DNCP, Informe Técnico N°000219-2025-CEPLAN-DNCPPEI, Oficio N° 767-2025-A/MPMN, Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°055-2024-CEPLAN/PCD, Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°056-2024-CEPLAN/PCD, Resolución de Alcaldía N° 505-2024-A/MPMN, Acta de Validación del PEI 2025-2030, y;

**CONSIDERANDO,**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de Gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, en su Artículo 2. Creación y finalidad del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico 2.1. Créase el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico como conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país, así como también se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN-, como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala entre otros, que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN.

Que, el numeral 71.2 del artículo 71 del Texto único Ordenado de la Ley N° 28411. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 304-2012-EF, establece que el presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades.

Que, asimismo el numeral 71.3 del citado artículo dispone que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir con las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de dependencia orgánica.

Que mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia de Consejo de Ministros.

Que mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0056-2024-CEPLAN/PCD, aprueba la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN, la presente guía tiene como finalidad establecer las orientaciones generales para desarrollar el seguimiento y evaluación de las políticas nacionales y planes en los tres niveles de gobierno, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico ( SINAPLAN).





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada y actualizada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00055-2024/CEPLAN/PCD y modificatorias, establece las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes Institucionales de las entidades EL POI comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las AEI definidas en el PEI por un periodo no menor de tres años, respetando el periodo de vigencia del PEI, además establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física de costeo y financiera) en relación de los logros esperados de los objetivos del PEI.

Que, de acuerdo con la citada Guía para el Planeamiento Institucional, en su capítulo 1. Numeral 1.1 Consideraciones para el proceso de planeamiento institucional, menciona que; *"Para el planeamiento institucional, el titular de la entidad conforma y designa, a través del documento administrativo que corresponda, el Grupo de Trabajo bajo su liderazgo; en este grupo de trabajo participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. De considerarlo necesario, la entidad podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros del grupo de trabajo"*.

Que, mediante Acta de Validación del PEI 2025-2030, de fecha 31/03/2025, los Integrantes del Grupo de Trabajo y Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la MPMN, oficializado con Resolución de Alcaldía N° 504-2025-A/MPMN, de fecha 13/08/2024, a fin de validar el Plan Estratégico Institucional PEI de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el periodo 2025-2030.

Que, con Oficio N° 767-2025-A/MPMN, de fecha 03/06/2025, el Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, solicita a la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico Centro Nacional de Planeamiento Estratégico Institucional – CEPLAN, la emisión del Informe Técnico de Validación del PEI 2025-2030 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Que, con Oficio N° 000614-2025-CEPLAN-DNCP, de fecha 09/06/2025, la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico Centro Nacional de Planeamiento Estratégico Institucional – CEPLAN, remite el Informe Técnico N°000219-2025-CEPLAN-DNCPPEI, de fecha 09/06/2025, la cual concluye: Se verifica y valida que el Plan Estratégico Institucional - PEI de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua para el periodo 2025-2030, ha sido formulado en aplicación a las orientaciones que establece la Guía para el Planeamiento Institucional actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°055-2024/CEPLAN/PCD y en marco a la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos, actualizada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°046-2024/CEPLAN/PCD. Conforme a la Matriz de Verificación, se concluye que es favorable proceder con la validación del PEI y emitir opinión técnica favorable., Recomendando. - continuar con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutorio, disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad y la ruta de acceso (link) deberá ser enviada por correo electrónico al CEPLAN. Por consiguiente, la entidad debe registrar todos los elementos relevantes del PEI en el aplicativo CEPLAN V.01 para permitir el registro del POI Multianual, y realizar el seguimiento y evaluación correspondiente.

Que, Informe N° 0394-2025-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 12/06/2025, la Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, de la MPMN, remite Carta N° 015-2025-ADVF, de fecha 11/06/2025, dónde el Mgr. Anthony Dickson Villegas Flores, especialista en planificación estratégica, eleva el Plan Estratégico Institucional-PEI 2025-2030 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, dónde se adjunta y sostiene técnicamente que el documento de planificación en mención ha sido revisado y validado por parte de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, según el Oficio N°0061-2025-CEPLAN-DNCP y su Informe Técnico adjunto N°000219-2025-CEPLAN-DNCPPEI de fecha 09.06.2025, concluyendo que;

Que, con Informe Legal N° 774 -2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 18/06/2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, que es Procedente que, mediante Resolución de Alcaldía, aprobar el aprobar el Plan Estratégico Institucional-PEI 2025-2030 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Que, en mérito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que dispone inciso 6), artículo 20 de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



"AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACIÓN DE LOS GLACIARES"  
"2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

### SE RESUELVE:

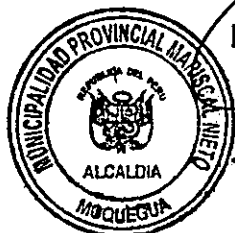
**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR, el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL-PEI 2025-2030 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** – DISPONER, el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional-PEI 2025-2030 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, a todos los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTICULO TERCERO.** – ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el monitoreo, ejecución y evaluación del Plan Estratégico Institucional-PEI 2025-2030 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

**ARTICULO CUARTO.** – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente resolución al interesado y demás unidades orgánicas involucradas con el presente acto resolutorio y Disponer a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD MARISCAL NIETO

CPC. JOHN LARRY COAYLA  
ALCALDE

